

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante INNPULSA COLOMBIA y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1. ANTECEDENTES

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancóldex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar

crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN

INNPULSA COLOMBIA busca determinar de manera técnica el volumen de trabajo de los colaboradores enmarcado en los procesos y procedimiento propios de la entidad en aras de mejorar la planeación de las actividades misionales, evaluar la capacidad real de los procesos y estrategias que adelanta la entidad.

Esto se desarrolla en razón a dos aspectos fundamentales:

1. Alcanzar la optimización de la productividad de los colaboradores.
2. Identificar qué actividades, procedimientos y/o procesos pueden ser modificados, eliminados o agregados para ser más eficientes.

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de INNPULSA COLOMBIA, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con FIDUCÓLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a INNPULSA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA.

INNPULSA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.6. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán anunciadas a través de correo electrónico.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX - INNPULSA podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para INNPULSA.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a **FIDUCOLDEX**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** está interesada en recibir propuestas, para realizar la actualización y documentación de procesos, riesgos, funciones y perfiles que permitan realizar un estudio de cargas laborales para evaluar la capacidad real de los procesos de la entidad y su estructura.

2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto del contrato que se suscriba, y teniendo en cuenta el mapeo estratégico de INNPULSA COLOMBIA y los actuales indicadores de gestión, la Unidad en busca de la mejora continua de sus procesos y procedimientos requiere lo siguiente:

1. Entendimiento y diagnóstico de los procesos de la organización.
2. A partir del entendimiento y diagnóstico, se requiere la actualización y/o levantamiento de procesos, realización de la descripción de los mismos, procedimientos y actividades de la entidad a través de la metodología propuesta por el Contratista.
3. Actualización de la documentación existente (formatos, instructivos, manuales, políticas, procedimientos, actividades, perfiles, entre otros)
4. Actualizar el mapa de procesos de la entidad desglosándolo hasta el nivel de actividad, con el objetivo de construir el diccionario de actividades, el cual deberá ser validado con los líderes de proceso.
5. Identificar y evaluar riesgos de cada proceso (riesgos operativos, riesgos externos, reputacionales, económicos entre otros)
6. Identificar e inventariar los controles de cada proceso y procedimientos relacionados.
7. Identificación de métricas, indicadores y KPIs (key performance indicator) de cada proceso con el propósito de tener mejoras continuas y control de los mismos.
8. Identificación y documentación de acciones de mejora en los procesos.
9. Brindar recomendaciones para optimizar los recursos y tiempos de los procesos.
10. Modelo de Gobierno: La propuesta deberá incluir la entrega del modelo de gobierno que facilite el funcionamiento de la estructura organizacional brindando recomendaciones para mejorarlo en el corto, mediano y largo plazo.
11. Recomendaciones en comparación con prácticas líderes
12. Realizar el estudio de cargas laborales de ochenta y dos (82) cargos relacionados en el anexo No IV, Siendo deseable el estudio a través de una herramienta de software que asegure el levantamiento y manejo adecuado de la información, parametrizable a las condiciones de la entidad y que proporcione diferentes reportes relacionados con la carga laboral, por ejemplo: por proceso, área, nivel de cargo, dimensionamiento de planta, balanceo de cargas, entre otras.
13. Evaluar la capacidad real de ochenta y dos (82) cargos correspondientes a los procesos definidos.
14. Identificar cuáles son las actividades críticas del cargo, su frecuencia, porcentaje de dedicación de tiempo, carga laboral susceptibles de ser redistribuidas, replanteadas o suprimidas, con el objetivo de distribuir roles y responsabilidades en los procesos.
15. Identificar tiempos estándar en la ejecución de las actividades propias de cada cargo, condiciones para evidenciar brechas de gestión entre lo que hace el empleado y el deber ser del cargo.

16. Realizar el dimensionamiento de la planta actual de acuerdo con los resultados de cargas laborales obtenidos.
17. Análisis de segregación de funciones
18. Identificar puntos de control y recomendaciones relacionados con la carga laboral que se deriven de los resultados para implementar en el corto, mediano y largo plazo.

2.2 ENTREGABLES

El proponente deberá presentar como mínimo los siguientes entregables en la ejecución del contrato:

Entregable 1:

1. Kickoff Plan de trabajo aprobado por el supervisor designado por INNPULSA COLOMBIA.
2. Documento de diagnóstico y entendimiento de áreas, procesos, procedimientos y cargos contemplados en el alcance del proyecto.
3. Mapas de procesos con los diferentes niveles de desagregación. (Macroprocesos, procesos y Subprocesos)

Entregable 2:

1. Documentación de los procesos y procedimientos en los cuales se evidencie:
Flujogramas de cada proceso y procedimiento, descripción del proceso, responsable, objetivo y alcance, clientes (del proceso) y sus requisitos, proveedores (del proceso - herramientas) y sus requisitos, descripción detallada del proceso, criterios de aceptación, áreas que intervienen, indicadores de gestión, glosario o definición de términos, documentos y/o plantillas relacionadas, normas y políticas para el proceso.
2. Ficha de indicadores de medición por proceso
3. Inventario de controles
4. Mapa de riesgos inherentes y residuales de cada proceso y consolidado
5. Indicadores de Capacidad Instalada de cada proceso y consolidado
6. Documento en el cual se evidencie por cargo el perfil con la información de misión del cargo, formación y experiencia, nivel de contribución, toma de decisiones, relacionamiento interno y externo.
7. Diccionario de actividades resultado de la validación con los líderes de proceso.
8. Resultados de la medición de cargas laborales actual con detalle de actividades descritas, su frecuencia y tiempos de ejecución por área y por proceso validados por los líderes de proceso

Entregable 3:

1. Informe final con el análisis de resultados y recomendaciones sobre cargos,

- procesos, roles y responsabilidades
2. Informe con la identificación de opciones de mejora en los procesos y recomendaciones para optimizar los recursos y tiempos de los procesos.
 3. Modelo de gobierno actualizado.
 4. Recomendaciones en comparación con prácticas líderes

2.3 DURACIÓN

La duración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir producto del proceso de selección, cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio del proyecto. No obstante, lo anterior, este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.4 PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la presente invitación es de Hasta **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$130.000.000) incluido IVA

2.5 FORMA DE PAGO

INNPULSA pagara al CONTRATISTA seleccionado de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez el entregable 1 sea aprobado por parte del supervisor
2. Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez el entregable 2 sea aprobado por parte del supervisor.
3. Un tercer desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez el entregable 3 sea aprobado por parte del supervisor.

2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	11 de abril de 2019	www.innpulsa colombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde el 11 hasta el 17 de abril de 2019	Correo electrónico: info@innpulsa colombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA de Gestión de

		Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	24 de abril de 2019	www.innpulsacolombia.com
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	3 de mayo de 2019 hasta las 11:00 am	Calle 28 No. 13 A -24, piso 6° Bogotá D.C.
Sustentación de la propuesta	Entre el 15 y 16 de mayo de 2019	Calle 28 No. 13 A-15 Piso 37
Publicación de la adjudicación	20 de mayo de 2019	www.innpulsacolombia.com

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a laura.suarez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o *courier*) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán propuestas **hasta el 3 de mayo de 2019 hasta las 11:00:00 A.M.**

Sin perjuicio de lo anterior **INNPULSA COLOMBIA** podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de correo electrónico. En este caso se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.9 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en físico y original con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta deberá estar acompañada de un **CD no regrabable (CD-R, DVD-R) que deberá contener imagen escaneada de la propuesta presentada, así como los anexos establecidos en estos TDR.**

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:00 a.m.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación privada. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del **INNPULSA COLOMBIA**, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o *courier*.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo

alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.11 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

2.12 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.13 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **CRONOGRAMA**
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX-INNPULSA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, devolviéndose la propuesta a la respectiva dirección.
- III. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Cuando se evidencie un claro incumplimiento en cualquiera de los requisitos habilitantes, no se avanzará con la revisión y la propuesta será calificada como **NO CUMPLE**.
- V. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de evaluadores designado por INNPULSA COLOMBIA para tal fin.
- VI. INNPULSA COLOMBIA citara a sustentación de sus propuestas a aquellos proponentes que cumplan con los requisitos mencionados en el capítulo III.

- VII.** Se notificarán a los correos electrónicos de los proponentes los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.14 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su postulación. Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son subsanables.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.15 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de correo electrónico con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.16 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.

- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por iNNpulsa Colombia.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de

la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- i. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación,
- ii. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- iii. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional con mínimo cuatro (4) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX.

- (ii) Conjuntamente bajo la figura de consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente

del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

NOTA 2: Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por FiducolDEX S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

3.2.1 documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. I)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º I). Ésta deberá ser firmada original (no se acepta imagen escaneada o fotocopia) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, esta última debe ser presentada en firma original.

2. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional, Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha

de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

5. Verificación en listas internacionales

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular

Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos

indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

NOTA 1: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA INNPULSA COLOMBIA - LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, INHABILITARÁ AL PROPONENTE Y SU PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

NOTA 2: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, podrá solicitar información adicional para continuar

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Presentar **mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos que demuestren** la experiencia en estudio de cargas laborales, levantamiento, implementación y documentación de procesos en entidades públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de invitación.

LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones deben ser de contratos que sean ejecutados de forma paralela emitidas por los diferentes contratantes, deberán presentarse en el anexo No.II y deberán contener la siguiente información:

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato, definiendo el sector económico.
- (iv) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
En caso de presentar contrato en ejecución la certificación debe indicar la Etapa de consultoría ejecutada a la fecha de presentación de la propuesta
- (v) Valor del contrato
- (vi) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA 1: El proponente acepta que **INNPULSA- COLOMBIA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores

NOTA 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe.

la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor

y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 3: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcio o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Anexo No. III en el cual declare que de resultar adjudicado en el marco de la presente invitación se compromete a cumplir como mínimo con los siguientes perfiles para la ejecución del contrato:

- **Un (1) Gerente de proyecto.**

Experiencia como Gerente de Proyectos en temas relacionados con el objeto de la presente invitación.

Obligaciones: El gerente de proyecto será el punto de enlace con **INNPULSA COLOMBIA**. Así mismo será la persona encargada de entregar los informes determinados en el numeral **2.2** de esta Invitación.

Perfil: Estudios de pregrado y posgrado en cualquier área del conocimiento.

- **Consultor (es).**

El número de consultores depende de la metodología presentada por el proponente para lograr el objeto del contrato, en su propuesta deberá indicar el equipo de trabajo.

Perfil: Estudios de pregrado en ingenierías, administrativas o afines.

El personal designado deberá contar con amplia experiencia en temas como:

a) Gestión de procesos

- b) Estudio de cargas
- c) Análisis y diseño de modelos de procesos
- d) Diseño de arquitectura empresarial
- e) Diseño de Manual de funciones y perfiles cargo
- f) Gestión de proyectos
- g) Organización y métodos
- h) Análisis y levantamiento de cargas de trabajo
- i) Diseño de estructuras organizacionales

NOTA 1: El proponente que se declare como adjudicado en los presentes términos de invitación deberá presentar a INNPULSA COLOMBIA previo inicio del contrato presentar las hojas de vida y certificaciones de estudio y experiencia del equipo de trabajo propuesto.

NOTA 2: Cambio de personal por requerimiento INNPULSA COLOMBIA INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar en cualquier momento durante el desarrollo del contrato, el reemplazo de cualquiera de las personas asignadas por el proponente, en caso de que su perfil, experiencia o desempeño no sean los adecuados para las responsabilidades asignadas. El proponente debe presentar la hoja de vida de la nueva persona a INNPULSA COLOMBIA para su previa evaluación y aprobación.

3.4 PROPUESTA METODOLÓGICA

El proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del contrato y las herramientas a emplear para cumplir el objetivo del proyecto; en el caso de no incluir la propuesta metodológica el proponente no será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que hayan sido HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un panel de evaluadores. Dicho equipo evaluador está conformado en un número impar que designe **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

Para la evaluación técnica y económica de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	20
Metodología	30
Herramientas de Gestión	20
Propuesta Económica	20
Sustentación	10
TOTAL	100

4.1.2. Experiencia del Proponente: (20 puntos)

El proponente que acredite experiencia de la siguiente forma obtendrá los **20 puntos**:

Se otorgarán (cinco) **5 puntos** por cada certificación de experiencia adicional (diferente a la certificación aportada dentro de la “**experiencia mínima habilitante numeral 3.3.1**”) presentado hasta un total de cuatro (4) certificaciones adicionales.

El proponente deberá demostrar la experiencia relacionada con el objeto y alcance de la presente invitación, con certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Obligaciones específicas
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Fecha de expedición de la certificación

4.1.3 Metodología: (30 puntos):

Se calificará la metodología teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Claridad en los procedimientos, actividades y tareas a adelantar.	6
Detalle de los procesos a realizar	4
Método de recolección de la información	6
Diseño y documentación de los procesos	6
Formatos de entrega de la información	8
TOTAL	30

4.1.4 Herramienta de Gestión: (20 puntos)

El proponente deberá incluir para el manejo adecuado de la información, la herramienta informática que tenga para el óptimo desarrollo del objeto del Contrato, disponible para la ejecución del proyecto.

La herramienta de software que apoya las metodologías deberá estar desarrollada y en funcionamiento al momento de ser presentada la presente propuesta.

Se deberá especificar el nombre de la herramienta informática, así como la aplicación que se le va a dar en el desarrollo del trabajo y, además, debe incluir documentación descriptiva y técnica de la misma.

Si las herramientas no son de su propiedad, se debe incluir una certificación del propietario en cuanto a la posible utilización por parte del Proponente para los trabajos objeto del contrato.

Se evaluará la capacidad de la herramienta para apoyar las actividades a ejecutar durante el desarrollo del Proyecto considerando criterios como: usabilidad, accesibilidad (web, on-premise), seguridad, funcionalidad, entre otros.

Se asignarán **20 puntos** a los proponentes cuya herramienta sea automatizada.

Nota: Los proponentes que no cuenten con aplicativo (no herramienta ofimática), no se les asignará puntaje

4.1.5 Propuesta Económica: (20 puntos)

El proponente deberá presentar su propuesta económica, por el valor total del objeto solicitado en la presente Invitación teniendo en cuenta su duración.

El proponente se obliga para con **INNPULSA COLOMBIA** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de los presentes Términos de Referencia, el precio de la propuesta y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y considerarlo también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere

necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA 1: La propuesta que exceda el presupuesto de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 130.000.000) incluido IVA será rechazada

NOTA 2: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **20 puntos** a la propuesta más económica teniendo en cuenta los valores presentados y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

Es preciso señalar que para la evaluación se tendrá en cuenta el valor propuesto antes del IVA, sin embargo, la sumatoria de la base gravable más los impuestos no podrá exceder el valor total estimado en la invitación.

4.1.6 Sustentación: (10 puntos)

La sustentación se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta que sea presentada con la mayor calidad, claridad y pertinencia de las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel evaluador.

4.1.7. Evaluación de una sola propuesta

En el evento que haya solamente una propuesta, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en los criterios de evaluación, para lo cual el proponente deberá cumplir con una puntuación mínima de ochenta (85) puntos.

4.1.8 Desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de metodología.
- b. Si persiste el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través del correo electrónico

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Programa de Transformación Productiva podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, **INNPULSA COLOMBIA** podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más
2. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

INNPULSA COLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias

5.4. EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho, por lo tanto, INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

6. ANEXOS

Anexo No. I Carta de presentación de la propuesta

Anexo No. II Experiencia del proponente

Anexo No. III Compromiso equipo de trabajo

Anexo No. IV Estructura INNPULSA.

Anexo No. V Formato Inscripción de Proveedor